

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2022 1057314

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS HUERTOS DEMOSTRATIVOS DEL PROYECTO ECOLÓGICO ANDALHUERTO GESTIONADO POR LA AGENCIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (30.644,61 €)

VALOR ESTIMADO: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (25.326,12.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2023, se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-0001212623 y posteriormente el 20 de marzo se publica anuncio de corrección de error, con referencia de publicación 2023-0001219635, ambos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. El plazo de presentación de ofertas se estableció hasta las 15:00 del día 30 de marzo.

SEGUNDO.- El 10 de abril se reúne la Mesa de contratación y se hace constar que el representante de Gabinete Jurídico asiste de forma telemática.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, la única empresa que ha presentado oferta a la licitación de referencia, hasta las 15:00 horas del 30 de marzo, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, es D. RENATO ALVAREZ MARÍN.

Seguidamente, se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre electrónico 1, de la comprobación de la documentación contenida en el sobre electrónico, las declaraciones responsables, ha resultado que la documentación aportada por D. RENATO ALVAREZ MARÍN, presenta errores u omisiones que deben subsanar en los siguientes términos:

Presenta modelo Anexo II-B en la que indica “*que actuó en nombre de la empresa GEALOGICA de la que actúa en calidad de administrador único*”.

No quedando claro por tanto si la oferta presentada es como persona física o jurídica, deberá presentar declaración responsable aclarando dicha circunstancia, teniendo en cuenta que si presenta oferta como persona jurídica dichos anexos deberán estar debidamente presentados por dicha entidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a D. RENATO ALVAREZ MARÍN, la documentación antes citada, a través de medios electrónicos y haciéndolo público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que la subsane, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, en aras al principio de agilización administrativa y racionalización de los recursos, en relación a la “Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor” se emplaza al Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural para la valoración de la propuesta presentada por la licitadora, de acuerdo con los criterios fijados en el PCAP se elabore el preceptivo informe técnico, previo al requerimiento de subsanación y posterior apertura del sobre electrónico número 2.

TERCERO.- El 19 de abril se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el acta de la Mesa anterior, de fecha 10 de abril de 2023.

De acuerdo con la citada acta, la Mesa de contratación acordó requerir subsanación a D. RENATO ALVAREZ MARÍN. Dicha notificación se realizó con esa misma fecha a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC y estableciendo un plazo máximo de presentación de dicha documentación de tres días naturales a contar desde su envío. D. RENATO ALVAREZ MARÍN presenta, en plazo, la documentación a través de dicho portal.

En primer lugar en relación a la subsanación, una vez comprobada la documentación aportada manifiesta que es correcta, por lo que la Mesa de Contratación acuerda admitir a la misma.

Seguidamente, en relación al informe realizado por el Departamento de Ecología de fecha 12 de abril, correspondiente a la apertura electrónica del sobre 1, criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, resultando admitido por la Mesa.

A continuación, se da comienzo a la apertura del Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de la empresa admitida, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN (23 PUNTOS)	PUNTUACIÓN MAX. 23 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO 62 PUNTOS		CRITERIOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN MÁXIMO 15 PUNTOS	TOTAL PUNTUACIÓN
	MÁXIMO 23 PUNTOS: 1.-ACTIVIDADES AGRÓNOMICAS: 12 PUNTOS 2.-CALENDARIO LABORES: 11 PUNTOS	PUNTUACIÓN	IMPORTE OFERTA I.V.A. EXCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CURSOS ENTRE 20 Y 29 HORAS: 5 PTOS. CURSOS ENTRE 30 Y 49 HORAS: 10 PTOS. CURSOS AL MENOS 50 HORAS: 15 PTOS.	MÁXIMO 100 PUNTOS
RENATO ÁLVAREZ MARIN	1.-ACTIVIDADES AGRÓNOMICAS: 8,6 PUNTOS 2.-CALENDARIO LABORES: 9,6 PUNTOS	18,20	25.116,00	62,00	SI- CURSOS AL MENOS 50 HORAS= 15 PUNTOS	95,20

En relación a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo al parámetro 2 (2.1) del Anexo VIII del PCAP, la proposición presentada por D. RENATO ALVAREZ MARÍN no presenta valores anormalmente bajos.

Ante lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a D. RENATO ALVAREZ MARÍN, para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato. De igual forma se hace constar que la Mesa comprueba que D. RENATO ALVAREZ MARÍN, esta inscrito con fecha 5 de octubre de 2022 en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

CUARTO.- Con fecha 3 de mayo, se reúne la Mesa de contratación y se hace constar que asiste como invitado por parte del Servicio Proponente D. Guillermo Mozo Peñalver, Técnico del Departamento de Ecología.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjYGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa anterior, de fecha 19 de abril de 2023.

De acuerdo con la citada acta, con fecha 20 de abril se requirió a D. RENATO ALVAREZ MARÍN documentación previa a la adjudicación. Dicha notificación se realizó a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación se estableció en siete días hábiles desde su envío.

Presentada la documentación en tiempo y forma por D. RENATO ALVAREZ MARÍN y habiéndose remitido documentación al Departamento de Ecología, con fecha 3 de mayo se recibe en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, informe técnico de valoración relativa a la Solvencia Técnica.

En la precitada Mesa de contratación, con objeto de comprobar que la documentación requerida es correcta y observa los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Autorizada cesión de información relativa a las obligaciones tributarias, tras su comprobación, se detecta que existe deuda con la Agencia Tributaria Autonómica por importe de 0,02.-€, por lo que se solicita que aporte Certificado en el que conste que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ANEXO XIV. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD. No presenta modelo debidamente formalizado.

- Solvencia Técnica. Conforme al informe elaborado por el Servicio Proponente se indica la documentación que deben aportar:

“Certificado de buena ejecución expedido por AGAPA. La empresa aporta un certificado de buenas prácticas emitido por AGAPA en la que la relación de los trabajos está totalmente ligado con los servicios objetos del contrato. Sin embargo, el importe anual acumulado de estos trabajos no alcanza el 40% del valor estimado del contrato. La empresa ha omitido la entrega de otros listados o certificados que permitan hacer la correspondiente comprobación. CV de las dos personas propuestas para la ejecución de los trabajos.

Respecto a la información de los CV, se entrega CV de Renato Álvarez Marín que cumple los requisitos de coordinador de proyecto, así como el CV de Mariano Piedra Rodríguez que cumple los requisitos personal encargado de las labores de mantenimiento, sin embargo se solicitan dos personas como personal encargado para las labores de mantenimiento, por lo que faltaría el CV de una persona adicionalmente.

Analizada la información recibida, se propone solicitar la información adicional que permita verificar la solvencia técnica, concretamente los servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el contrato que permita comprobar que el importe anual acumulado sin impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 12.257,84€ (40% del valor del contrato), así mismo el CV de la segunda persona encargada para las labores de mantenimiento”

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la Mesa acuerda requerir a D. RENATO ALVAREZ MARÍN para que proceda a la subsanación de la documentación aportada, en los términos expuestos, con indicación de que en el caso de no aportar la documentación en plazo, se procederá a su exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

QUINTO.- El 10 de mayo, se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el acta de la Mesa anterior, de fecha 3 de mayo de 2023.

De acuerdo con la citada acta, con fecha 4 de mayo, se requirió a D. RENATO ALVAREZ MARÍN subsanación relativa a la documentación previa a la adjudicación. Dicha notificación se realizó a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación se estableció hasta las 14:00 horas del 9 de mayo.

Presentada la documentación en tiempo y forma por D. RENATO ALVAREZ MARÍN y habiéndose remitido documentación al Departamento de Ecología, con fecha 9 de mayo se recibe en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, informe técnico de valoración relativa a la Solvencia Técnica.

Reunida la Mesa de contratación, en primer lugar, en relación al informe relativo a la solvencia técnica, la Mesa acuerda asumir las conclusiones del informe y dar por tanto por justificada la misma.

A continuación se comprueba que la documentación previa aportada es correcta, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a D. RENATO ALVAREZ MARÍN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a D. RENATO ALVAREZ MARÍN, por un importe de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (25.116,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE SOBRANTE A/
30.644,61.-€	30.390,36.-€	254,25.-€

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D^a. Gemma Enríquez San Nicolas, Jefa del del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Marín.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/05/2023 22:55:14	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPd2nm88Zg5j9z562OiN4mwYQF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	